



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 23-2017-AMAG-CD/P

Lima, 09 de Marzo de 2017

VISTOS:

El Informe Final de fecha 08 de marzo de 2017, presentado por la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos N° 001-2017-AMAG y el Proveído N° 46-2017-AMAG-CD/P emitida por la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, en relación a la cobertura de las plazas N° 44 y 48 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Academia de la Magistratura, en cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 05-2017-AMAG-CD/P; y,

CONSIDERANDO:

Que, según da cuenta la citada Comisión Evaluadora en su Informe Final, se llevó a cabo el proceso correspondiente para la selección de los candidatos más idóneos para cubrir las Plazas N° 44 y 48 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Academia de la Magistratura, habiéndose desarrollado las diversas etapas de dicho proceso de selección, que comprendió la Evaluación de Perfil, Evaluación de Conocimientos, Evaluación Psicológica, Evaluación Curricular y Entrevista Personal, conforme al Reglamento y sus modificaciones aprobado mediante las Resoluciones N° 054-2016-AMAG-CD/P y N° 100-2015-AMAG-CD/P;

Que, conforme se desprende de la documentación sustentatoria, se anexa al Informe Final presentado por la Comisión Evaluadora, así como el Proveído N° 46-2017-AMAG-CP/P, emitido por la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, en la plaza cuya cobertura fue convocada a plazo indeterminado, Plaza N° 48, correspondiente al cargo estructural de Técnico- Plaza: Técnico en Contabilidad, corresponde emitir la presente Resolución;

Que, con fecha 08 de marzo de 2017, la señora Carmen Yraida Romo Quispe, presentó su carta de renuncia a su plaza CAP que venía desempeñando y solicita que se le exonere del plazo de los 30 días de acuerdo a Ley. Mediante Memorando N° 494-2017-AMAG/DG, la Dirección General autoriza la renuncia de la mencionada colaboradora;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha quedado acreditado en el presente caso que las plazas convocadas se encuentran habilitadas presupuestalmente, conforme se verifica en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) institucional aprobado para el presente ejercicio 2017, mediante Resolución N° 104-2016-AMAG-CD/P, contando además con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 19-2017-AMAG-UP, que acredita su financiamiento;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y su Estatuto de la Academia de la Magistratura aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y contando con el visto de la Dirección General, Secretaría General y Secretaría Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contratar a plazo indeterminado a partir de la fecha en el cargo de Técnico, correspondiente a la Plaza N° 48- Técnico I, a la señora **CARMEN YRAIDA ROMO QUISPE**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura, debiendo la Subdirección de Personal proceder a la apertura del legajo correspondiente y a su respectiva inclusión en la Planilla de Remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas.



JOSUÉ PARIONA PASTRANA

**JUEZ SUPREMO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura**

